



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Ref.: Circular REGULACIONES ACTIVAS - OPRAC -
1 - 135. Caducidad de la limitación de monto
máximo que rige para la tenencia de
colocaciones de carácter financiero.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Dejar sin efecto el monto máximo de A 3.000.000 que rige para la tenencia de colocaciones de carácter financiero por los demandantes de créditos sujetos al régimen de tasa máxima de interés (Comunicación "A" 779), manteniendo sin variantes la relación del 5 % vigente para tales inversiones con respecto al total del activo de esos clientes (comunicaciones "A" 542 y "A" 5611).

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Báez
Gerente de
Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Néstor C. Taró
Subgerente General